



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE TRABAJO

“1991-2011 – VIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA JURA DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL”

En la ciudad de Ushuaia, a los 20 días del mes de Abril de 2011, siendo las 12:30 horas, comparecen previamente citados ante este Ministerio de Trabajo, en representación del Sindicato Unificado Trabajadores de la Educación Fueguina (S.U.T.E.F.), los miembros paritarios, el Sr. Horacio Catena, el Sr. Gustavo Gómez Franco, el Sr. Rene Massa, Rossana Ramírez, María de los Ángeles Martínez y Marcela Sanchez, con el patrocinio de la Dra. Verónica Ramírez y por el Ministerio de Educación, los miembros paritarios, José Luis Hormaechea, Elba Alicia Ponce, con el patrocinio letrado de la Dra. Roxana Sánchez, en el marco de la comisión salarial aperturada en el expediente administrativo n° 003/04/09 caratulado “Sindicato Unificado Trabajadores de la Educación Fueguina s/ Ley 424”.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante la entidad sindical solicita a la Subsecretaria de Trabajo presente, si hubo respuesta a la convocatoria a la audiencia del día de la fecha a los representantes de la Comisión 4 y la Comisión de Seguimiento Laboral de la Legislatura en el marco de éstas actuaciones, quién responde que tales convocatorias fueron efectuadas inclusive dando traslado de copia de la última audiencia de fecha 05 de Abril del corriente, mediante Notas N° 15 y 18 /2011, Letra Sub. T, sin haber recibido hasta la fecha respuesta formal a las mismas.

El sindicato con respecto al re-escalofonamiento del Sector Gabinete , manifiesta que ya ha dado respuesta a lo solicitado para lo cual nos remitimos al acta anterior del corriente ratificando los argumentos allí planteados en todos sus términos, solicita avanzar en la discusión de re-escalafonamiento para el sector de Gabinete.

Asimismo plantea la creación de una de comité arbitral, que no se encuentra reglamentado dentro de la Ley 424 pero que entendemos que puede ayudar a avanzar en el debate de un tema que nos tiene trabados, y planteamos para su constitución los siguientes integrantes: un integrante del Ministerio de Trabajo, personal de carrera que serán las supervisoras de cada jurisdicción que son quiénes conocen y tiene los datos y elementos de juicio necesarios, un representante de la Comisión de Seguimiento Laboral y un representante de la Secretaria de los Derechos Humanos.

Solicita la necesidad de que la Comisión esté conformada dentro de los próximos siete días y que esté funcionando dentro de los próximos quince días en forma diaria, y que tenga carácter resolutivo y vinculante para las partes. El sindicato se reserva el derecho de hacer una presentación, ante la Defensoría Pública en protección de los derechos de los niños, dado el tipo de servicio clínico, de prevención y asistencial que los niños reciben de parte del personal de gabinete. También solicitamos al Ministerio de Trabajo que ante la gravedad del tema planteado arbitre los medios necesarios para la discusión del tema planteado. Solicita que en este acto el Ministerio brinde una respuesta formal.



La funcionaria actuante solicita un breve cuarto intermedio para elevar la propuesta a los efectos del análisis y consideración por parte del Sr. Ministro de Trabajo.

Retomada la audiencia, el Ministerio de Trabajo responde que la conformación de un comité arbitral amerita un mayor tiempo de análisis por parte de esta cartera, por lo que compromete su repuesta dentro de las próximas 48 hs.-----

Los representantes del Ministerio de Educación reiteran que están dispuestos a tratar los temas de relación laboral de todos los sectores educativos en el marco de la ley 424. Por otra parte, manifiesta con respecto a la solicitud planteada por la entidad sindical, que no considera necesaria la constitución de tal comité arbitral y que requerimos que se continúe con la negociación paritaria de acuerdo a lo establecido por la mencionada ley. Asimismo el Ministerio de Educación se compromete a traer para la próxima audiencia un cronograma para la discusión del escalafón general tal como lo vine proponiendo en la mesa de negociación. -----

Toma la palabra la entidad sindical y deja establecido que hay temas de urgente tratamiento y discusión:

- 1) GABINETE: CANTIDAD DE ALUMNOS: Tal como consta en el Acta Paritaria de fecha 02/08/2007, en la que se hace expresa mención de la cantidad de alumnos que atendían y que en la actualidad ese numero se ha incrementado en forma notable. En este sentido es de fundamental importancia preservar los derechos del niño y la calidad profesional y laboral de los profesionales que los asisten y de este modo brindarles prioridad.
- 2) HORARIO DE LCATANCIA: MODIFICACION Y SU CORRESPONDIENTE AMPLIACION.-
- 3) PLUS POR POBLACION NUMEROSA: Se toma como caso testigo el caso de los docentes de la Escuela N° 4 de la ciudad de Río Grande. La entidad sindical entiende e interpreta que en la discusión solo se contempla el “quantum”, por lo tanto ofrecio en variadas oportunidades la propuesta de cómo proceder a su liquidación. Teniendo en cuenta lo manifestado solicitamos formal respuesta a lo manifestado en el Acta de fecha 20/09/2010.-
- 4) INCORPORACION DE CARGOS EN LAS ESCUELAS MEDIAS PARA PROCEDER A LA INCLUSION EN EL PROCESO DE TITULARIZACION EN CURSO: según Nota presentada por el Sec. Gra. Y la docente Josefina Carmen Garcia.
- 5) SUPERVISORES ESCOLARES - EQUIPOE DIRECTIVOS DE LA EPET: Solicitamos al Mrio de Trabajo solicite la remision al presente expediente de la opinión de la Fiscalía de Estado.



6) DENUNCIA MALA FE NEGOCIAL: Toda vez que no existe ningún instrumento legal obrante en la Supervisión de Nivel Medio que de certeza a la afirmación realizada por el Ministerio de Educación en la paritaria anterior y ante la clara muestra de mala fe negocial y de encubrimiento de las designaciones hechas en forma- a todas luces - irregular del equipo directivo del Colegio Técnico Provincial Olga B. de Arco y del Colegio Técnico de Río Grande, denunciamos que ya tienen un tiempo más que considerable en este Ministerio de Trabajo, que nada ha hecho y que entendemos debe intervenir ante la denuncia en su condición Policia del Trabajo. La presente denuncia y la solicitud de que el Mrio de Trabajo se expida en relacion al presente, con carácter de urgente, dado el perjuicio que se ocasiona a los docentes en su ascenso mas allá del daño de tipo pedagógico que se les ha ocasionado a ambas instituciones.

7) DENUNCIA- SEGURIDAD E HIGIENE- INFRAESTRUCTURA: Exigimos la rendición formal de todo lo ejecutado en materia de infraestructura escolar de todo el período 2010 y del primer trimestre de 2011. Esto guarda estricta relación con lo denunciado en las reuniones paritarias anteriores como incumplimiento del punto 4 del acta acuerdo del 22/02/2011 en la paritaria nacional. Esto es a raíz de los constantes inconvenientes que se registran en toda la provincia en los edificios de las escuelas públicas, los que ponen en riesgos la vida de niños y adultos de la comunidad escolar, tal como ocurre en la escuela N° 1 de Ushuaia y N° 35 de Río Grande pero que no son las únicas, porque también se registraron en otros innumerables establecimientos. Desde ya hacemos responsable directo por lo que pueda ocurrir al Ministerio de Educación y al de Trabajo en ese orden deslindando todo de responsabilidad del personal docente de la Provincia aclarando que esto afecta de manera directa e ineludible la tan mentada calidad educativa y el cumplimiento de los 180 días de clase y da por tierra lo la supuesta inversión educativa.

8) CIERRE DE CURSOS: Solicitamos al Ministerio de Trabajo que arbitre los medios necesarios para que la Supervisión Escolar Media, fundamente el cierre de diferentes cursos en ambas ciudades.

9) EDUCACION ESPECIAL: Solicitud de incorporación al escalafón de los cargos para la educación especial

Con la siguiente denominación: MAESTRO ENFERMERO PARA ESCUELA ESPECIAL,
y en el caso del operador socio-terapeuta debería evaluarse como:

a- MAESTRO OPERADOR SOCIO-TERAPÈUTA



b- MAESTRO GABINETISTA OPERADOR SOCIO-TERAPEUTA PARA ESCUELA ESPECIAL.

Cabe destacar que estos dos cargos bajo otra denominación y situación de revista ya se encuentran trabajando en la Escuela Especial Kayu Chenen, de los cuales se registran excelentes informes de los equipos directivos.

10) REAPERTURA DE LA DISCUSION SALARIAL: Solicitamos la reapertura de la discusión salarial para todo el escalafón docente, en principio el gobierno debe contestar sobre la solicitud hecha por la entidad sindical en la ultima mesa paritaria en los términos de dar cumplimiento al punto 2 al acuerdo paritario nacional que establece: “... **Recomendar que en las negociaciones provinciales se alcance progresivamente en los básico el cincuenta por ciento (50%) de la suma que se fija anualmente como salario fijo del cargo testigo (maestro de grado sin antigüedad jornada simple), con incentivo docente**”.

11) CONSULTA POR MODIFICACION DE PUNTAJES: La entidad sindical consulta si el Ministerio de Educación realizó la corrección de los puntajes de los códigos 405, 819 y 820, que no respetan lo homologado al puntaje de la oferta del 25/02/2011. El código 405 se homologó con un puntaje de 1451 y en el decreto figura 1251. El código 819 se homologó con 1452 y en el decreto figura 1251. El código 820 se homologó con 1451 y en el decreto figura 1192.

12) DENUNCIA POR FALTA DE PAGO A DOCENTES DE TODA LA PROVINCIA: En relacion a lo expuesto es imprescindible destacar que gran numero de docentes, habiendo cumplimentados todos los requisitos administrativos en tiempo y forma (declaracion jurada) a la fecha NO HAN PERCIBIDO SUS HABERES, POR LO TANTO Y TENIENDO EN CUENTA LA GRAVE SITUACION Y LOS PERJUICIOS OCASIONADOS SOLICITAMOS AL MTRIO DE TRABAJO INTIME PARA QUE SE PROCEDA A REGULARIZAR TAL SITUACION.

13) MATERIAL DIDACTICO: A la fecha no se ha liquidado en su totalidad el item “Ayuda Material Didáctico” solicitando se intime al pago. -----

El Ministerio de Educación, respecto a lo que la entidad sindical manifestara en la audiencia del 05 de abril pasado, y en algunos casos reitera en la presente, bajo la denominación de “denuncias” y “petitorios”, desea manifestar lo siguiente, lo entrecomillado corresponde a los manifestado por SUTEF en el acta del 5/4/11:

- 1- “...No existe a la fecha ningún dictamen de titularidad de ningún docente de escuelas medias...”



Respecto al tema titularizaciones queremos dejar expresado, que la tarea la está desarrollando, como es de público conocimiento, la Junta de Clasificación y Disciplina conforme al delicado trabajo que demanda. Recordemos que para llevar a cabo la misma era necesaria una Junta de Clasificación y Disciplina de carácter regular, conforme lo exigía la ley, dicha Junta regular fue elegida en diciembre 2010 y la misma se encuentra avalada por el Fiscal de Estado, después de una incomprensible presentación impugnatoria por parte del SUTEF que hubiese dilatado aún más el proceso. Es justo aclarar sobre las dificultades por las que transitó dicha Junta dado que asumió pocos días previos al receso vacacional, lo que obstaculizó la recolección de las declaraciones de vacantes de los establecimientos. De todas maneras nos llama poderosamente la atención que habiendo un integrante del SUTEF dentro de la Junta de Clasificación y Disciplina no estén informados de los pasos que dicho organismo está dando en particular sobre este tema.

2- “...Denunciamos el cercenamiento del derecho a la lactancia de las compañeras que trabajan en doble función o en un proporcional de horas superiores al equivalente a un cargo. Ej. Una compañera que trabaja en un cargo de jornada simple tiene el derecho de usufructuar una hora de lactancia, aquella compañera que el estado necesita que trabaje en doble función por razones de servicio, se le quita el derecho a la lactancia en ese segundo cargo, e idéntica situación con aquellas docentes que tienen el proporcional de horas a un segundo cargo. Solicitamos el tratamiento con carácter de urgente de este punto en virtud de que estamos hablando del derecho del niño...”

Ante la presentación del SUTEF del día de la fecha relacionada con el mismo tema, el Ministerio de Educación analizará la misma y responderá oportunamente pero quiere manifestar su total desacuerdo con la calificación e interpretación que realiza la entidad sindical en el acta del 5/4/11 respecto a las situaciones y normativa relacionada con la franquicia por lactancia.

3- “...Reiteramos la denuncia a pedido de distintos establecimiento de la provincia a los cuales se le niegan cargos, ya sea de pareja pedagógica o algún tipo de asistencia dentro del aula de proyectos pedagógicos que en algunos casos tienen



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE TRABAJO

“1991-2011 – VIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA JURA DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL”

dos años de duración por razones presupuestarias. Al no haber emergencia presupuestaria, al estar con un presupuesto reconducido que da las posibilidades de mantener estos cargos que vienen de larga data, solicitamos se tomen las medidas necesarias para que supervisión escolar entregue dichos cargos y se le de solución a la comunidad educativa...”

No constan registros en los cuales se observe que no hayan sido asignados todos los cargos y horas solicitados por supervisión general en el año 2010. Es de recordar, tal como este Ministerio manifestara en acta de fecha 5-4-11, que los otorgamientos responden a consideraciones tendientes al mejor funcionamiento del servicio, y que es deber del Ministerio analizar tales consideraciones.

4- *“...Solicitamos la discusión salarial para todo el escalafón para avanzar en lo dispuesto por el punto 2) del acuerdo paritario nacional del 22/2/11, el cual establece “...recomendar que en las negociaciones provinciales, se alcance progresivamente en los salarios básicos el cincuenta por ciento (50%) de la suma que se fija anualmente como salario mínimo del cargo testigo (maestro de grado sin antigüedad jornada simple) con incentivo docente.” Lo que determina que para el primer semestre los salarios mínimos estarán en \$ 2.340,00 lo que indica dicha recomendación que el salario básico no podría ser inferior de \$ 1.170,00. A nuestro juicio dada la progresividad de la última escala salarial para el sector docente creemos importante que se puedan incorporar al básico conjuntamente con el último tramo (1/4/11) el monto faltante para llegar a tal petición que es \$ 93, lo que hace a nuestro entender posible para las finanzas públicas provinciales llevar el valor índice a 1,0803324...”*

Respecto a este punto cabe aclarar que el acta paritaria nacional refiere a la idea de “purificar el salario” teniendo como objetivo provincias donde, por la complejidad del mismo, engañosamente se perjudica al trabajador. En nuestro caso esto no es así. Cabe aclarar además que el acuerdo establece esto como una “recomendación” y su “alcance progresivo” lo que permite un marco de tiempo para su estudio y discusión. De todas maneras cabe resaltar que tal recomendación no se hace en el sentido de incrementar el salario ni necesariamente implica tal cosa como interpreta SUTEF. Dadas las características de conformación de nuestro salario se puede lograr tal recomendación sin



que esto implique modificar el salario. Los equipos técnicos están trabajando sobre esta propuesta que será informada oportunamente.

5- *“...que el gobierno certifique las transferencias a los institutos de enseñanza pública de gestión privada, enviados hasta la fecha en el ejercicio 2011...”*

Hemos hecho el pedido correspondiente y estamos a la espera de una respuesta, de todas maneras aclaramos que no es de competencia del ámbito paritario lo referido a los aspectos requeridos de la educación privada, por cuanto no involucra la relación laboral del docente del sector privado con el Ministerio de Educación.

6- *“...por último se certifiquen los montos y en que han sido utilizados los fondos del plan de mejoras entregados a cada establecimiento del nivel medio provincial, ya que solicitados a los establecimientos del nivel medio, estos han respondido que fueron giradas a las autoridades superiores...”*

Se trata de una línea de mejora de las escuelas secundarias que financia Nación cuyos fondos se giran directamente a cada colegio, a una cuenta propia. Si los directivos de los establecimientos optan, por alguna razón, por no entregar la información, una posibilidad es dirigirse a la Dirección Nacional de Educación Secundaria. Más allá de esto el Ministerio recabará información al respecto.

Respecto a los restantes puntos presentados por el SUTEF en el día de la fecha, el Ministerio de Educación analizará la presentación realizada y responderá oportunamente.-----

Toma la palabra la entidad sindical y manifiesta respecto al punto uno contestado por el Ministerio de Educación, independientemente de las argucias utilizadas por el mismo, siguen sin responder el cuestionamiento de la entidad sindical. En relación al punto 2, independientemente de la propuesta presentada por esta entidad y ante la denuncia realizada por nuestra organización en cuanto a la vulneración de los derechos del niño, se debe actuar con celeridad del mismo modo que se utiliza, para actuar en distintos momentos contra la entidad sindical.

En relación al punto 3, solicitamos mayor claridad en la respuesta dado que estamos hablando de niños que para transitar con éxito los distintos niveles del sistema educativo



requieren del acompañamiento pedagógico de un docente y que es absolutamente indispensable que se resuelva tal situación.

En relación al punto 4, solicitamos formal contrapropuesta en la discusión salarial para el conjunto del escalafón docente dado que se podrá interpretar o calificar de distinto modo al punto 2, lo que no se podría evitar si su discusión y dicha discusión ya tiene un posicionamiento claro de parte de esta entidad sindical, por lo que solicitamos al Ministerio de Trabajo que intime al Ministerio de Educación a que traigan a la próxima audiencia una contrapropuesta para avanzar en la discusión.

Respecto al punto 5 decimos, que es un grave error que el gobierno entienda que no es tema de la paritaria provincial las transferencias a los institutos de enseñanza pública de gestión privada dado que en este ámbito se fijan las pautas salariales mínimas aplicables a todos los trabajadores de la educación de la provincia tanto para escuelas públicas como privadas lo que establece una relación directa con los montos y los porcentaje que se giran luego a dichas instituciones, por lo tanto reiteramos el pedido efectuado .

De no contar con dicha información estaríamos en condiciones de suponer que es cierto lo que sospechamos desde la entidad gremial, que se subsidia mayor oferta educativa en la privada que lo que se paga en la escuela Publio.

Por último queremos ratificar la denuncia que constan a fojas 2634 a2637 inclusive referido a las recomendaciones de SRT, como así también reiteramos la denuncia y solicitamos la inspección en seguridad e higiene en el Colegio Los Andes según lo denunciado a fojas 2646 .-----

El Ministerio de Educación no tiene más que agregar a lo ya manifestado.-----

Sin mas se cierra el presente acto fijándose nueva audiencia en fecha viernes 06 de mayo de 2011 a las 12:00 hs. en la sede de este Ministerio de Trabajo sita en Obligado 750 de la ciudad de Río Grande, previa firma de los presentes frente al funcionario actuante que certifica.-